

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., LUNES 4 DE ENERO DE 1993

Nº 22.196

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 430

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 31 DEL 2 DE OCTUBRE, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA JAPA DE PANAMA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 431

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 39 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INGENIERIA TRES 3R, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 435

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE SALUD DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA CAJA DE SEGURO SOCIAL LA COMPRA DE UN GLOBO DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE CUATRO (4) HECTAREAS 6,050 MTS.2 PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE SAN MIGUELITO."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 436

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL TRASPASO A LA CAJA DE AHORROS DE LOS TERRENOS QUE CONFORMAN EL POLIGONO CONOCIDO COMO LA LINEA DE FARFAN."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 14

(De 11 de diciembre de 1992)

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMA

RESOLUCION Nº 371

(De 30 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DEL RESULTADO DEL REFERENDUM EFECTUADO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1992 SOBRE REFORMAS CONSTITUCIONALES, Y SE DECLARA CERRADO EL PROCESO ELECTORAL."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 430

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 31 del 2 de octubre, a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa JAPA DE PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado el concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 31 del 2 de octubre de 1992, para el MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION SANTA RITA - OLLAS ABAJO - CAIMITILLO, EN LA PROVINCIA

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Calle 30 de Noviembre 2159

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.25****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

DE PANAMA, correspondiente al Concurso de Precios No. 37-92, celebrado el 17 de julio de 1992, por un monto de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.81.545.00).

Que con los trabajos descritos en el proyecto de Acuerdo Suplementario se adiciona la REHABILITACION CON MATERIAL SELECTO DE 3.2 Kms., no contemplados en el contrato original.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 31 del 2 de octubre de 1992, que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa JAPA DE PANAMA, S.A., para el MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION SANTA RITA - OLLAS ABAJO - CAIMITILLO, EN LA PROVINCIA DE PANAMA.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON P.

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENASMinistra de Planificación
y Política Económica**JULIO C. HARRIS**Ministro de la Presidencia y
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE Nº 431**

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 39 a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA TRES 3R, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado el concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 39 del 3 de diciembre de 1992, para el MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION LA ESTRELLA - SIOGUI ABAJO y C.P.A. - SANTA ROSA, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, correspondiente al Concurso de Precios No. 32-92, celebrado el 14 de agosto de 1992, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (B/.458.691.00).

Que con los trabajos descritos en el proyecto de Acuerdo Suplementario permiten la construcción adicional de 5 kilómetros en asfalto en el camino LA ESTRELLA - SIOGUI ABAJO y 8 kilómetros en asfalto en el camino C.P.A. - SANTA ROSA.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 39 del 3 de diciembre de 1992, que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa INGENIERIA TRES 3R, S.A., para el MEJORA-

MIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION LA ESTRELLA - SIOGUI ABAJO Y C.P.A. - SANTA ROSA, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON P.

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro de Relaciones Exteriores, a.l.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 435

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Salud del requisito de Licitación Pública y se le autoriza contratar directamente con la Caja de Seguro Social la compra de un globo de Terreno de una superficie de cuatro (4) hectáreas 6,050 Mts.2 para la construcción del Hospital de San Miguelito."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que es función del Estado velar por la salud de la población y adoptar todas las medidas tendientes a beneficiar la salud pública.

Que el Ministerio de Salud necesita adquirir con carácter de urgencia un globo de terreno con una superficie de cuatro (4) hectáreas, 6.050 Mts.2 de propiedad de la Caja de Seguro Social para la construcción del Hospital de San Miguelito.

Que, mediante Resolución No. 7062-92 J.D. de la Junta Directiva de la Caja de Seguro

Social, se autorizó al Director General para la venta de la Finca No. 4957, inscrita al Tomo 1319, Folio 8, Asiento 9 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, con una superficie de cuatro (4) hectáreas, 6.050 Mts.2 a favor del Ministerio de Salud por un precio de UN MILLON DE BALBOAS CON 00/100 (B/. 1.000.000.00).

Que el Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 219 de 3 de agosto de 1992, autorizó un crédito adicional a favor del Ministerio de Salud por la suma de UN MILLON DE BALBOAS (B/. 1.000.000.00) para este propósito el cual fue aprobado por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa mediante Resolución No. 39 de 1º de diciembre de 1992.

Que el artículo 58 del Código Fiscal en su numeral décimo exceptúa del trámite de licitación pública a aquellos contratos que efectúe el Estado con sus Instituciones autónomas y semiautónomas, o de éstas entre sí.

Que la correspondiente declaratoria de excepción deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete tal como lo establece el Artículo 59 del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública, y se le autoriza a contratar directamente con la Caja de Seguro Social la adquisición de la Finca No. 4957, inscrita al Tomo 1319, Folio 8, Asiento 9, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, con una superficie de cuatro (4) hectáreas, 6.050 Mts.2 de propiedad de la Caja de Seguro Social, por un monto total de UN MILLON DE BALBOAS (B/. 1.000.000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Encargado de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 436

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se aprueba el traspaso a la Caja de Ahorros de los terrenos que conforman el polígono conocido como la Línea de Farfán."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 1 de 14 de enero de 1991 se adoptaron medidas urgentes relacionadas con los bienes revertidos del Area del Canal con el objeto de regular su uso, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Vivienda, disposición, conservación y desarrollo.

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley No. 1 de 14 de enero de 1991, la disposición de bienes revertidos a favor de una dependencia del Estado debe ser aprobada por el Consejo de Gabinete y la adjudicación respectiva debe hacerse a título gratuito u oneroso.

Que para el aprovechamiento adecuado de los bienes revertidos se hace indispensable autorizar la transferencia de estos bienes a entidades cuya infraestructura y experiencia en planes de vivienda permitan promover de una manera eficaz el desarrollo de proyectos de esta naturaleza en dichas áreas, de forma tal que se garantice el estricto cumplimiento de la Ley.

Que la Caja de Ahorros cuenta con amplia trayectoria, así como con infraestructura y experiencia en el desarrollo, promoción y financiamiento de proyectos de vivienda.

Que, mediante Decreto No. 50 de 30 de diciembre de 1991, se adoptaron medidas para incrementar el patrimonio de la Caja de Ahorros.

Que, en adición a las medidas adoptadas en el Decreto antes mencionado, se desea transferir a la Caja de Ahorros, a título de aporte a capital, el polígono de terreno conocido como Línea de Farfán.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Transferir a favor de la Caja de Ahorros, a título de aporte a capital, por

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250.000.00), el polígono conocido como Línea de Farfán que se describe a continuación con el fin de que esa institución disponga del mismo en la forma permitida por la Ley No. 1 de 14 de enero de 1991.

DESCRIPCION DEL POLIGONO:

Partiendo del Punto No. 1, ubicado más al Noroeste del polígono y cuyas coordenadas U.T.M., son: Norte: 988362.50; Este: 656843.75 se continúa con dirección Sur: 41°38'01" Oeste y distancia de 150.52 metros hasta el Punto No. 2, sigue con dirección Sur 07°45'55" Este y distancia de 416.32 metros hasta el Punto No. 3, luego continúa con dirección Sur 22°37'12" Este y distancia de 162.50 metros hasta el Punto No. 4 colinda con la servidumbre de la carretera a Farfán, continúa con dirección Sur 79°12'57" Este y distancia de 276.22 metros hasta el Punto No. 5 y colinda con terrenos nacionales revertidos, sigue con dirección Norte 30°57'50" Este y distancia de 145.77 hasta el Punto No. 6 colindando con el Océano Pacífico, sigue con dirección Sur 87°08'15" Este y distancia de 250.31 metros hasta el Punto No. 7, colindando con el Océano Pacífico, continúa con dirección Norte 15°56'43" Este y distancia de 273.00 metros hasta el Punto No. 8 y colinda con el Océano Pacífico, sigue con dirección Norte 52°25'53" Este y distancia de 205.02 metros hasta el Punto No. 9, colinda con el Océano Pacífico, sigue con dirección Norte 25°10'25" Oeste y distancia de 138.12 metros y colinda con el Océano Pacífico, hasta el Punto No. 10, sigue con dirección Norte 47°08'38" Este y distancia de 165.40 metros hasta el Punto No. 11 y colinda con el Océano Pacífico, sigue con dirección Sur 76°04'31" Oeste y distancia de 155.83 metros hasta el Punto No. 12 y colinda con el Océano Pacífico, sigue con dirección Sur 63°08'44" Oeste y distancia de 110.69 metros hasta el Punto No. 13 y colinda con el Océano Pacífico, sigue con dirección Norte 70°12'04" Oeste y distancia de 332.13 metros hasta el Punto No. 14 y colinda con el Océano Pacífico, continúa con dirección Norte 42°30'88" Oeste y distancia de 101.74 metros hasta el Punto No. 15 y colinda con el Océano Pacífico, sigue con dirección Norte 82°17'25" Oeste y distancia de 231.97 metros hasta el Punto No. 16 y colinda con el Océano Pacífico, sigue con Dirección Sur 24°26'38" Oeste y distancia de 151.04 metros hasta el Punto No. 1, origen de esta descripción.

El Polígono tiene una superficie de cincuenta y tres hectáreas más siete mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados más cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (53 Has.+ 7,648.44 Mts.2)

ARTICULO 2°: Autorizar al Ministro de Hacien-

da y Tesoro para suscribir la escritura pública correspondiente a este traspaso.

ARTICULO 3º: Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Encargado de Relaciones Exteriores, a.i.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 14

Panamá, 11 de diciembre de 1992

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Romel Adames, de la firma de Abogados Solís, Endara, Delgado, y Guevara, actuando como Apoderado Especial de la concesionaria EMPRESAS UNICONTAL, S.A., inscrita en el Registro Público, Tomo 137, Folio 243, Asiento 117.815 "A" y actualizada a Ficha 019580, Rollo 934, Imágen 0351, se solicita una prórroga de la concesión EUSA - EXPLT (grava y arena) 78-7, otorgada mediante contrato No. 64 del 7 de agosto de 1979, y publicado en Gaceta Oficial No. 18890 del 20 de agosto de 1979;

Que la peticionaria presentó un Informe de Fuerza Mayor detallando las condiciones del Bloqueo Económico que se dieron durante los años 1988 y 1989 y que culminaron con un enfrentamiento militar en las propias instala-

ciones de las canteras, todo lo cual implicó la presentación a tiempo de la solicitud de prórroga;

Que el Artículo 136 del Código de Recursos Minerales señala que: "Cuando ocurran terremotos, hundimientos, huracanes, inundaciones, guerras, insurrecciones u otros casos de fuerza mayor fuera del control razonable del concesionario, y que imposibiliten, estorben o demoren el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones adquiridas por éste, la falta u omisión del concesionario al cumplimiento de sus obligaciones no será considerada como tal incumplimiento. En estas circunstancias el contrato se extenderá automáticamente por el término igual a la duración de la causa de fuerza mayor, siempre que tal duración sea mayor de seis (6) meses consecutivos";

Que durante el proceso de tramitación de la referida prórroga, la comunidad de Pacora y sus autoridades presentaron a este Ministerio denuncias y quejas por los posibles impactos negativos al ambiente producidos por las actividades de extracción de piedra y área del río Pacora por parte de las empresas concesionarias;

Que para atender y definir dichas denuncias, el Ministerio de Comercio e Industrias ordenó la preparación de un estudio ambiental para una parte de la cuenca del Río Pacora, el cual fue llevado a cabo entre los meses de enero a septiembre de 1992;

Que el referido estudio concluyó que las actividades mineras que se realizan en el río Pacora producen impactos negativos al ambiente de poca significación, todos los cuales pueden ser mitigados con la aplicación de medidas técnicas adecuadas;

Que el Artículo 14 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973 establece que: "Los plazos aquí previstos podrán prorrogarse hasta por igual término siempre que el contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse hasta cinco años antes del vencimiento del contrato";

Que la peticionaria ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, para tener derecho a lo solicitado, incluyendo la presentación del Informe Ambiental y sus anexos.

RESUELVE:

PRIMERO: Considerar el Informe de Fuerza Mayor presentado por la sociedad EMPRESAS UNICONTAL, S.A., como procedente en base al cumplimiento del Artículo 136 del Código de Recursos Minerales.

SEGUNDO: Prorrogar hasta el día 19 de agosto de 1999 la concesión EUSA-EXPLT (grava y arena) 78-7 de EMPRESAS UNICONTAL, S.A., otorgada mediante Contrato No. 64 del 7 de agosto de 1979, con derechos de explotación de grava y arena en una (1) zona de 149.40 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

TERCERO: Declarar el Informe Ambiental y los anexos presentados por EMPRESAS UNICONTAL, S.A., como parte integral de la Concesión y serán de obligatorio cumplimiento por la concesionaria.

CUARTO: Se ordena a la concesionaria EMPRESAS UNICONTAL, S.A., cumplir con las siguientes normas técnicas:

- 1.- Se prohíbe la descarga de lodos y sedimentos sin filtrar, al cauce del río.
- 2.- Los equipos de extracción no deben permanecer dentro de la corriente de agua de río.
- 3.- Se prohíbe la descarga de combustibles y lubricantes en cualquier parte (río y terrenos).
- 4.- Se prohíbe la acumulación de material en filas o diques en cantidades mayores a un (1) día de trabajo y que puedan alterar el cauce del río.
- 5.- Se prohíbe la actividad de extracción de material a partir de las 12:00 mediodía del sábado hasta el día lunes, inclusive los días feriados.
- 6.- Se deben colocar señales de seguridad en los lugares de peligro y mantener en buenas condiciones los caminos utilizados por la concesionaria.
- 7.- Cumplir con los programas de reforestación y protección ambiental con el INRENARE y cooperar con el IDAAN en el mantenimiento de los elementos utilizados en la planta potabilizadora de Pacora, su actual toma de agua y las futuras tomas de agua que se instalen en los ríos Pacora y Cabobré y que pudieran ser afectadas por la concesión.
- 8.- Mantener un método de extracción planificado a cargo de un profesional idóneo en la materia, el cual deberá ser aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales.

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 136 del Código de Recursos Minerales y 14 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO A. FABREGA DE OBARRIO
Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 15 de diciembre de 1992
Ana María N. de Polo
Registradora

TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMA

RESOLUCION No. 371

(De 30 de noviembre de 1992)

"Por la cual se deja constancia del resultado del Referéndum efectuado el día 15 de noviembre de 1992 sobre Reformas Constitucionales, y se declara cerrado el proceso electoral.

EL TRIBUNAL ELECTORAL
en uso de sus facultades
Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO:

Que por Acto Legislativo No. 1 de 29 de junio de 1992, la Asamblea Legislativa dispuso la celebración de un Referéndum el 15 de noviembre de 1992, para que los ciudadanos mediante el voto libre, universal, directo y secreto, decidan si aprueban o no las reformas a la Constitución Nacional propuestas en dicho Acto Legislativo.

Que mediante Decreto No. 26 de 3 de julio de 1992 el Tribunal Electoral convocó al pueblo panameño a un Referéndum y se abrió el proceso electoral.

Que el Tribunal Electoral de Acuerdo con el Artículo 3 del Acto Legislativo mencionado, dictó el Decreto No. 28 de 8 de julio de 1992, por medio del cual se reglamenta la convocatoria y celebración del Referéndum y posteriormente designó a los miembros de la Junta Nacional de Escrutinio y de las Juntas Circuitales, así como a los miembros de las mesas de votación que tendrían a su cargo la votación y el escrutinio de los votos.

Que el día 17 de noviembre de este año, luego de recibidas y verificadas todas las actas de las Juntas Circuitales de Escrutinio, la Junta Nacional de Escrutinio proclamó los resultados del Referéndum.

Que ha expirado el término de ley para impugnar la proclamación hecha por la Junta Nacional de Escrutinio, y por lo tanto la misma se encuentra ejecutoriada.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar constancia de que con el acta de la Junta Nacional de Escrutinio proclamando los resultados del Referéndum del 15 de noviembre de 1992, se da por terminada la consulta popular.

SEGUNDO: Reconocer que los resultados finales proclamados por la Junta Nacional de Escrutinio, son los siguientes:

PERSONAS QUE VOTARON	559,651
VOTOS SI	174,690
VOTOS NO	357,355
VOTOS NULOS	27,606

TERCERO: Reconocer que, de conformidad con el dictamen de la Junta Nacional de Escrutinio, el pueblo panameño no ha estado de acuerdo con las reformas a la Constitución Política propuestas mediante Acto Legislativo No. 1 de 29 de junio de 1992 expedido por la Asamblea Legislativa.

CUARTO: Declarar cerrado el proceso electoral abierto mediante Decreto No. 26 de 3 de julio de 1992, con ocasión del Referéndum del 15 de noviembre de 1992.

QUINTO: Hacer entrega de sendas copias autenticadas de la Resolución y del Acta de la Junta Nacional de Escrutinio, al Excelentísimo Señor Presidente de la República Licenciado GUILLERMO ENDARA GALIMANY, al Señor Presidente de la Asamblea Nacional Licenciado LUCAS ZARAK, al Señor Presidente de la

Corte Suprema de Justicia, Doctor CARLOS LUCAS LOPEZ, y a los medios de comunicación.

SEXTO: Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial, en el Boletín del Tribunal Electoral y en los medios de comunicación social.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO VALDES ESCOFFERY

Magistrado Presidente

DENNIS ALLEN FRIAS

Magistrado Vicepresidente

GUILLERMO MARQUEZ AMADO

Magistrado Vocal

GUILLERMO PIANETTA G.

Secretario General

TRIBUNAL ELECTORAL

Es fiel copia de su original -

Panamá, 21 de diciembre de 1992

Licda. Ceila Peñalba Ordoñez

Secretaría General, a.i.

Tribunal Electoral

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION LICITACION PUBLICA No. 058-92

Servicio de Suministro de Piezas, reemplazo, mantenimiento preventivo y correctivo del equipo liviano, mediano y pesado de la flota vehicular del IRHE, ciudad de Panamá, República de Panamá.

AVISO

ADDENDUM N° 2

Se les informa a todos los interesados que la Licitación Pública No. 058-92, para el Servicio de suministro de piezas, reemplazo, mantenimiento preventivo y correctivo del equipo liviano y pesado de la flota vehicular del IRHE, ciudad de Panamá, República de Panamá, a celebrarse el día 29 de diciembre de 1992, de 9:00 a.m. a 10:00 p.m., para el recibo de propuestas, que pueden pasar a retirar el Adendum No. 2 el cual se encuentra disponibles en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Au-

xiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli 2o. Piso, Ciudad de Panamá de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m., a 4:30 p.m. de Lunes a Viernes.

Dr. ELIECER

ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION LICITACION PUBLICA No. 065-92

Suministro, Transporte, Entrega e instalación en el Sitio de Terminales Financieras

AVISO

Se les informa a todos los interesados que la Licitación Pública No. 065-92, para el Suministro, Transporte, Entrega e instalación en el Sitio de Terminales Financieras, que este acto público ha sido pospuesto para el día 15 de enero, y se recibirán propuestas de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

Los posibles participantes podrán retirar el Adendum No. 1 el cual se encuentra disponible en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría,

Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli 2o. Piso, Ciudad de Panamá de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m., a 4:30 p.m. de Lunes a Viernes.

Dr. ELIECER

ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION LICITACION PUBLICA No. 029-92

Servicio de alquiler, por un (1) año, de equipo nuevo con opción a compra para el fotocopiado

AVISO

Segunda Convocatoria

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 13 de enero de 1993, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría 2do. piso del Edificio Poli, para el servicio de alquiler, por un (1) año, de equipo nuevo con opción a compra para el fotocopiado.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.03.103 y 2.78.0.1.0.02.03.120, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a

12 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER

ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION

LICITACION PUBLICA No. 048-92

Servicios de Limpieza y Aseo para los bienes e instalaciones del I.R.H.E.

en las Provincias de Panamá, Colón, Coclé, Herrera y Chiriquí

AVISO

Il Convocatoria los Rengiones 1,3,4 y 5-

Desde las 9.00 a.m., hasta las 10.00 a.m., del día 14 de enero de 1993, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría 2do. piso del Edificio Poll, para las SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LOS BIENES E INSTALACIONES DEL I.R.H.E. EN LAS PROVIN-

CIAS DE PANAMA, COLON, COCLE, HERRERA Y CHIRIQUI.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida

y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.78.0.1.0.02.00.181, con la debida aprobación de la Contraloría

General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8.30 a.m. a 12 m., y de 1.30 p.m. a 4.30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poll, 2do. piso, ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ

BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los pastores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero ésto NO SERA REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER

ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **ABARRERIA ANTON**, el cual está ubicado en Calle 5 Avenida Central No. 5049, ciudad de Colón.

ELENA DE GAITAN DE MAN

Cédula No. 9-109-1636 Compradora Colón, 22 de diciembre de 1992.

L-149694

Primera publicación

AVISO

Cumpliendo con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio. Se hace de conocimiento público que mediante Escritura Pública No. 9695 de 18 de diciembre de 1992 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad **POLLOS FRITOS COLON, S.A.**, vendió a la sociedad HENSERV., S.A. los establecimientos comerciales **POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 4**, el cual se encuentra ubicado en Calle 6 y 7, Avenida Central Corregimiento de Colón, ciudad de Colón.

POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 5, el cual se encuentra ubicado en Avenida Séptima Central, Edificio Premier, No. 24-B Local No. 1, Corregimiento de Caidonia, ciudad de Panamá, y **POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 11** el cual se encuentra ubicada en Avenida Barboza y Calle 23, Nuevo Campa Alegre, al lado del Colegio San Agustín, Corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá.

Panamá, 23 de diciembre de 1992

bre de 1992

L-250 849 98

Primera publicación

AVISO

Cumpliendo con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que mediante Escritura Pública No. 9696 de 18 de diciembre de 1992 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad **POLLOS FRITOS TOLHE, S.A.**, vendió a la sociedad HENSERV., S.A., los establecimientos comerciales **POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 2**, el cual se encuentra ubicado en Avenida Roosevelt y Calle Segundo Vista Hermosa, Corregimiento de Bella Vista y **POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 10**, el cual se encuentra ubicado en Plaza Tacumen, Vía Tacumen, Corregimiento de Juan Díaz, ambos en la ciudad de Panamá.

Panamá, 23 de diciembre de 1992.

L-250 850 91

Primera publicación

AVISO

Cumpliendo con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que mediante Escritura Pública No. 9694 de 18 de diciembre de 1992 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad **DAIRY QUEEN DE PANAMA, S.A.**, vendió a la sociedad HELADOS SUAVES, S.A., el establecimiento comercial **DAIRY QUEEN No. 22** el cual se encuentra ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro, frente a la USMA, Corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá.

Panamá, 23 de diciembre de 1992

L-250 851 98

Primera Publicación

AVISO

Cumpliendo con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que mediante Escritura Pública No. 9697 de 18 de diciembre de 1992 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad **POLLOS FRITOS TOLEDANO, S.A.** vendió a la sociedad HENSERV., S.A. los establecimientos comerciales **POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 1**, el cual se encuentra ubicado en Vía España y Obarrio, Corregimiento de Bella Vista y **HELADOS TOPSI No. 6**, el cual se encuentra ubicado en el Super Centro El Dorado, Vía Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Bethania, ambos en la ciudad de Panamá.

Panamá, 23 de diciembre de 1992

L-250 848 41

Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **UNICENTRO EL PROGRESO**, ubicado en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, al señor Jaime Mojica Maldonado con cédula de identidad personal N-4-136-2415 y por lo tanto he dejado de ser propietario del mencionado establecimiento.

JORGE J. CORREGUIORA

L149737

Primera publicación

AVISO DE TRASPASO

El Sr. Daniel Valdemar, portador de la cédula de identidad personal

No. 3-70-138 traspasa al Sr. Enrique Marciaga, con cédula de identidad personal No. 6-47-1584 el local comercial denominado **MINISUPER LOS DOS**, amparado en la Licencia Comercial Tipo B No. 33155, Panamá, 21 de diciembre de 1992.

APOLONIA DE ORTEGA

3-70-138

ENRIQUE MARCIAGA

6-47-1584

L-250 426 87

Primera publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitud 1633

CERTIFICA:

Que la sociedad **FERRERIA TAM, S.A.**

Se encuentra registrada en el Tomo 495, Folio 414, Asiento 110351 de la Sección de personas Mercantiles desde el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Actualizada en la Ficha 67205, Rollo 5412, Imagen 057 de la Sección de Micropepículas (Mercantil)

Disuelta

Que la sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública No. 5628 de 14 de julio de 1992, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 36130, Imagen 11 de la Sección de Micropepículas Mercantiles desde el 4 de agosto de 1992. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos a las 01:59:29.2 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-250 094 43

Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitud 1753

CERTIFICA:

Que la sociedad **ACADIANA PROPERTIES INC.** Se encuentra registrada en la Ficha 185701, Rollo 20513, Imagen 160 desde el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Disuelta

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12420 de 24 de noviembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37335, Imagen 69 Sección de Micropepículas Mercantiles desde el 15 de diciembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las 11:07:53.8 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-250 291 50

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION Por medio de la Escritura Pública No. 11.116 de 21 de octubre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de noviembre de 1992, a la Ficha 193835, Rollo 37002, Imagen 0022 de la Sección de Micropepícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **COLWICH INVESTMENTS INC.**

L-246 404 74

Única publicación